nización, balanceo, alineación, enllantaje, lavado y lubricación de vehículos; k).- Compra, venta, corretaje, permuta, agenciamiento, explotación, lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles; l).- Realizar operaciones de maquila; m) - Celebrar contratos de franquicia; n).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ñ).- Podrá participar para la [illegible] de este instrumento, f) Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADA Mat. 18-1991-6 CNJ. f) EDISSON FRANCISCO PAREDES PUNINA, c.c. 180217987-7, f) LUIS RICARDO PAREDES PUNINA, c.c. 180260047-6; y, NELSON GONZALO PAREDES PUNINA, c.c. 1802946101, f) El Notario Dr. Hernán Santamaría Notario Quinto del Cantón Ambato,
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, lunes 2 de julio del 2012, las 13h52. VISTOS: La solicitud que antecede, presentada por los señores Edisson Francisco Paredes Punina, Luis Ricardo Paredes Punina y Nelson Gonzalo Paredes Punina, es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de ley; razón por lo que se le admite al trámite respectivo, por haberse adjuntado la escritura de constitución de la Sociedad Civil celebrada en la Notaría Quinta de este cantón Ambato, a cargo del Dr. Hernán Santamaría el día viernes veinte de Abril del año dos mil doce, en la que los comparecientes constituyen la Sociedad Civil denominada Carrocerías IMPA la Suscrita Juez la aprueba y ordena: que un extracto de la escritura anteriormente indicada, así como la petición y la presente providencia se publique por tres días seguidos en uno de los diarios que se editan en esta ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 86 de la Ley de Compañías Acorde con lo dispuesto en los Arts. 1957 y 1963 del Código Civil, se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Ambato, de conformidad con el numeral 8o del Art. 30 ibidem. Así como también se dispone que el referido señor Registrador Mercantil mantenga fijado por seis meses en su despacho una copia del extracto de cada documento a registrarse. Ordenándose además que una copia de la escritura así como una copia certificada de todas las diligencias procesales actuadas y un ejemplar del diario en que se realice la publicación, se protocolicen en una de las Notarías de este cantón para los fines de ley. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes para recibir sus futuras notificaciones. Agréguese a los autos la documentación aparejada a la demanda/así como se da por ratificada la intervención del Dr. Freddy Rodríguez García, por la presentación de la demanda a nombre de los comparecientes indicados. Avocando conocimiento de la presente causa, por haber sido designada Juez Temporal del Despacho mediante Acción de Personal No. 79-CNJ-DT de 8 de abril del 2009.- Notifíquese.- Enmendados Punina- denominada: valen
Firma Ilegible
AB NELLY PAREDES OCHOA
JUEZ TEMPORAL
Certifico:
Firma Ilegible
Ab. César Dueñas Trujillo
SECRETARIO
Lo que se lleva a conocimiento del público para los fines de ley.
Ambato, Julio 12 del 2012.
El Secretario
Ab. César A. Dueñas T.

R. del E.

Dentro del juicio INVENTARIOS (ESPECIAL), seguido por SHARIF EDUARDO
SUASNAVAS SALMAN contra PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE
LOS CAUSANTES GAMAL ALBERTO SUASNAVAS SALMAN y FLOR MARÍA
JADILLE SALMAN ENDARA, se ha dispuesto citar por la prensa por desconocer la
residencia o domicilio de los demandados, de conformidad con lo que dispone el Alt. 82
del Código de Procedimiento Civil, se le hace saber:
JUZGADO. SEGUNDO DE LO CIVIL
CLASE DE JUICIO: INVENTARIOS (ESPECIAL)
NUMERO: 1830220110142
JUEZ TEMPORAL DE LA CAUSA: AB. NELLY PAREDES OCHOA
ACTOR.: SHARIF EDUARDO SUASNAVAS SALMAN
DEMANDADO: PRESUNTOS Y DESCONOCIOOS HEREDEROS DE LOS
CAUSANTES GAMAL ALBERTO SUASNAVAS SALMAN y FLOR MARÍA JADILLE SALMAN ENDARA
CUANTÍA: INDETERMINADA
CAUSAL: ART. 1245 Y SIGUIENTES. DEL CÓDIGO CIVIL Y ART. 629 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, miércoles 16 de marzo del 2011, las 09h20. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite al trámite conforme lo determina el Art 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y como de las partidas de defunción de los causantes Gamal Alberto Suasnavas Salman y Flor María Jadille Salman Endara, que se ha presentado, se ha justificado su fallecimiento. Se declara abierta la sucesión hereditaria de los bienes dejados por los fallecidos. Procédase a la facción de inventarios y avalúo de los bienes dejados, con la concurrencia de los herederos e interesados en la sucesión y del perito que oportunamente se nombrará. Cítese a los demandados Ángel Guillermo Rios Aldaz, Juan Carlos Rios Salman. Ana Maritza Suasnavas Salman, David Alberto Suasnavas Verdezoto y al menor adulto Digo Gamal Suasnavas Veredezoto, a través de su madre y representante legal Sra. Carmen del Pilar Verdezoto Arboleda, con la demanda y esta providencia en sus domicilios indicados, y a los herederos presuntos y desconocidos, de los causantes Gamal Alberto Suasnavas Salman y Flor Maria Jadille Salman Endara, por la prensa, con la demanda en forma extractada y esta providencia, en uno de los diarios [illegible] casillero Judicial para sus futuras notificaciones.-
Ambato, Julio 16 del 2012.
Firma Ilegible
DR. JORGE CARRILLO P.
SECRETARIO
Hay un sello
21961/108464

R. del E.

CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS DE MARIA BELEN GARCES CARDOZO LES HAGO SABER.-
DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL APREHENSION SEGUIDO POR BANCO PROMERICA S.A. SUCURSAL AMBATO EN CONTRA DE PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARIA BELEN GARCES CARDOZO SE HA DISPUESTO CITAR POR LA PRENSA POR DESCONOCERLA RESIDENCIA O DOMICILIO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 82 Y 83 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE LE HACE SABER:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA.
NUMERO DE JUICIO 2011 0231
CLASE DE JUICIO ESPECIAL
ASUNTO APREHENSION
ACTOR BANCO PROMERICA S.A.
DEMANDADOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE MARIA BELEN GARCES CARDOZO
JUEZ DR. LUIS VILLACIS CANSECO
CUANTÍA SEIS MIL TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA, Ambato, lunes 18 de abril del 2011, las 11h50. VISTOS: La demanda presentada por el BANCO PROMERICA S.A. Sucursal Ambato es clara y completa por lo se admite al trámite especial. Se dispone la aprehensión y entrega del vehículo descrito en el certificado y contrato adjuntos al señor ANDRES SEBASTIAN LANA VIVANCO y que lo practicará la Policía Nacional, según el reformado Art. 926 del Código de Procedimiento Civil Para el efecto se oficiará al señor Comandante Provincial de Policía de Tungurahua. Se habilita el tiempo deficiente. Hecho, cítese a los demandados, CARLOS DANIEL MEJIA CALLE y MARIA BELEN GARCES CARDOZO, en el lugar que se indica. Bajo los presupuestos establecidos en el noveno artículo innumerado de la Sección V del Título II Libro Segundo del Código de Comercio, los deudores pueden recuperar el bien en el término de quince días a partir de la citación. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta la casilla judicial señalada para posteriores notificaciones y la autorización que confiere a su defensor. Cítese y notifíquese.- f) Dr. Luis Villacís Canseco Juez Sexto de lo Civil Certifica el Secretario f) Dr. Jorge Carrillo.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, lunes 13 de febrero del 2012, las 14h47. El escrito que antecede, deprecatorio derivelto y anexo adjunto, agréguense al proceso. Del documento adjuntado por el accionante, se colige el fallecimiento de la demandada MARIA BELEN GARCES CARDOZO; en consecuencia, [illegible] diligencia; debiendo citársele con la petición inicial y la presente providencia en el lugar indicado, para el efecto, cuéntese con la Oficina de Citaciones. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor, para efecto de sus notificaciones. Cítese y Notifíquese.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE TUNGURAHUA. Ambato, lunes 2 de julio del 2012, las14h35. El escrito que antecede agréguese a los autos. En lo principal, se vuelve a señalar para el día viernes treinta y uno de Agosto del año en curso, a las nueve horas, a fin de que la señora ORTIZ BONILLA FELIZA MARIA, comparezca a este Juzgado a rendir su absolución ordenada, para el efecto Cítesele con la demanda en forma extractada y auto inicial y la presente providencia mediante tres publicaciones en uno de los diarios que se editan, en esta ciudad.- Cítese y Notifíquese.
Firma Ilegible
DR. MILTON TIBANLOMBO
JUEZ
Certifico:
Firma Ilegible
DR. MARCO SALAZAR
SECRETARIO
Lo que se pone en conocimiento de la parte demandada, para los fines legales consiguientes.
Firma Ilegible
Dr. Marco Salazar Velasco.
SECRETARIO
Hay un sello
21975/108506

AGENCIA DE AGUAS

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL PASTAZA
CENTRO ZONAL AMBATO.
CITACION.

A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DE LOS DESHIELOS DEL CARIHUAYRAZO Y DOS VERTIENTES SIN NOMBRE, UBICADAS EN LA PARROQUIA PILAHUIN, CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA
PROCESO NO. 1206-2012-C
EXTRACTO.
ACTOR: María Trancito Manobanda Quisintuña en calidad de Presidenta de la Unión de Organizaciones del Pueblo Chibuleo UNOPUCH.
OBJETO DELA PETICION: Concesión de Uso y Aprovechamiento de Aguas de los
deshielos del Carihuayrazo y dos vertientes sin nombre, ubicadas en la parroquia Pilahuin, del cantón Ambato, presentada por la señora María Trancito Manobanda Quisintuña en calidad de Presidenta de la Unión de Organizaciones del Pueblo Chibuleo UNOPUCH, con nombramiento adjunto con lo cual queda legitimada su personería, es clara completa y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite.- En consecuencia se dispone: 1 - Que se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa, en uno de los diarios El Heraldo o La [illegible]
SECRETARIO
RAZON: Siento la de que en esta fecha se concede el extracto para las citaciones por la prensa a la demandada.
Ambato 18 de Julio del 2012.
El Secretario
Dr. Marco Salazar
Firma Ilegible
Hay un sello
21972/108492

ANULACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO AL PUBLICO

BNF
JUNTOS SEGUIREMOS UN MEJOR PAIS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO comunica que por haberse extraviado la libreta No. 0130476084 perteneciente a ACOSTA SANCHEZ LIBOR OLAY se procede a su anulación.
*108477

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA

OSCUS
Cooperativa Financiera

Por pérdida va anularse la libreta de Ahorros # 697436, expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., a favor de: JOFFRE F. PATIN ALTAMIRANO
Quien crea tener derecho sobre dicha libreta; reclame en el término de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.
Ambato, 17 de julio de 2012
LA GERENCIA
*108465

BANCO BOLIVARIANO ABSTENCION AL PAGO

Banco Bolivariano

Se comunica al público, la Abstención al Pago por pérdida de los cheques No. 83 sin firma y sin valor, presentada por el girador Sra. MARIANA DE JESUS GARZON SANCHEZ, Cta. No. 1215005239.
FIRMA AUTORIZADA
BCO. BOLIVARIANO
* 108507

JUDICIAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FAMEJ PERFECT CONSTRUPERFECT CÍA. LTDA..

La compañía **CONSTRUCTORA FAMEJ PERFECT CONSTRUPERFECT CÍA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón AMBATO, **el 06 de Julio de 2012** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.303

1.- DOMICILIO: Cantón PATATE, provincia de TUNGURAHUA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES Y DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO: CARRETERAS, PUENTES, AEROPUERTOS, PASOS ELEVADOS, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DE REGADÍO, DE AGUA POTABLE Y TELECOMUNICACIONES...

Ambato, 17 JUL 2012

Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

*108510